

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVII N° 5643

PUBLICACIÓN BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2022.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1347

RÍO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 447.917/21, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar en todas sus partes el CONVENIO DE ASISTENCIA ECONÓMICA ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ – “Mejoras de Infraestructura del Aeródromo Gobernador Gregores”, suscripto el día 11 de Agosto del año 2021 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Ministerio de Transporte de la Nación, representado por el señor Ministro de Transporte, Prof. Alexis Raúl GUERRERA por una parte, y por la otra, la Provincia de Santa Cruz, representada en este acto por la señora Gobernadora Dra. Alicia Margarita Antonia KIRCHNER;

Que el mencionado Convenio de Asistencia Económica tiene como objeto colaborar en la ejecución de la obra “Mejoras de Infraestructura Aeródromo Gobernador Gregores”;

Que el presente se realiza bajo los lineamientos del Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia de Santa Cruz, el día 11 de Agosto del 2021 y ratificado mediante Decreto N° 1062 de fecha 27 de Agosto del 2021, mediante el cual ambas jurisdicciones estatales se comprometen a colaborar en materia de asistencia técnica y coordinar esfuerzos para el desarrollo de estrategias, programas, proyectos y otros objetivos a fines de ellos, tendientes al desarrollo y concreción de diversos proyectos que se encuadren dentro del Plan Nacional de Transporte y que tiendan a mejorar los sistemas de transportes de la Provincia;

Que a fin de posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Presupuesto 2021;

Que el Artículo 14 de la Ley N° 3720, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-GOB-N° 936/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 37;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE**, en todas sus partes el CONVENIO DE ASISTENCIA ECONÓMICA ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ - “Mejoras de Infraestructura del Aeródromo Gobernador Gregores”, suscripto el día 11 de Agosto del año 2021 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Ministerio de Transporte de la Nación, representado por el señor Ministro de Transporte, Prof. Alexis Raúl GUERRERA por una parte, y por la otra, la Provincia de Santa Cruz, representada en este acto por la señora Gobernadora Dra. Alicia Margarita Antonia KIRCHNER, el cual forma parte integrante del presente.-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Sr. FERREYRA JORGE DANIEL
Ministro de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

Artículo 2°.- **INCREMENTÁSE**, en la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$22.290.824,25); el total de recursos del Presupuesto 2021, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **AMPLÍASE** en la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 22.290.824,25) el crédito del Presupuesto 2021, de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMATICAS E IMPUTACIONES PRESUPUESTARIAS (IPP), conforme al detalle que figura en las planillas que como Anexos III y IV, forman parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Silvina del Valle Córdoba

DECRETO N° 1350

RÍO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 335.652/21, elevado por el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0187/17 se asignó con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma total de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00)**, para cancelar facturas presentadas por servicios de telefonía móvil y fija, internet, televisión por cable y otros servicios, recepcionadas por la Subsecretaría de Telecomunicaciones a los fines de agilizar el pago de las mismas evitando la generación de

intereses por cancelaciones fuera de término o corte de los servicios;

Que, a fojas 2 obra nota de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en la cual manifiesta que el monto autorizado ha quedado desactualizado atento a la suba sostenida del valor de los servicios mencionados, resultando propicio actualizar dicha suma por una mayor que se adecúe a las actuales necesidades del servicio, permitiendo afrontar los pagos en un período de tiempo menor al actual, dinamizando así la gestión administrativa – contable;

Que por lo expuesto resulta necesario incrementar en la suma de **PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00)** la suma autorizada mediante Decreto N° 0187/17, totalizando el monto autorizado en **PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000,00)**;

Que mediante Disposición CGP-N0 41/10, Anexo I-Punto “g), se establece que toda asignación de Fondos debe ser dispuesta por Decreto del Poder Ejecutivo. En caso de excepción deberá constar en los considerandos de la Resolución el Instrumento Legal que le dispone;

Que el presente trámite cuenta a fojas 9 con la autorización de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera;

Que conforme surge el artículo 58 de la Ley N° 760, nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 385/21, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, obrante a fojas 14 y vuelta y SLYT-GOB-N° 966/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 19/20;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTÁSE** en la suma de **PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00)** la asignación de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión dispuesta mediante Decreto N° 0187/17 a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para proceder a la cancelación de facturas presentadas al cobro por servicios de telefonía fija, móvil, Internet, televisión por cable y otros servicios, recepcionadas por la Subsecretaría de Telecomunicaciones del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, totalizando la suma de pesos **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000,00)**, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 1353

RÍO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra de regreso al asiento natural de sus funciones, la señora Gobernadora de la Provincia de Santa

Cruz, Dra. Alicia M. **KIRCHNER** y en cumplimiento a lo normado en los Artículos 115 y 117 de la Constitución Provincial;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **REASUMIR** por la suscripta, a partir del día 28 de Octubre del año 2021, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- **PASE** a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, quien remitirá copia a la Honorable Cámara de Diputados y al Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia, a sus efectos, tomen conocimiento, los Ministerios de Jefatura de Gabinete de Ministros, de Gobierno, de Economía, Finanzas e Infraestructura, de Seguridad, de Salud y Ambiente, de Desarrollo Social, de la Secretaría General de la Gobernación, de la Producción, Comercio e Industria y de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1345

RÍO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.533/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Régimen Escalonario de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, Agrupamiento “D” - Grado: I - Categoría: 16 - Régimen Horario: 144 Horas mensuales (Full Time), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a la agente Romina Valeria **GALLEGO** (D.N.I. N° 29.109.318) quien actualmente revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento “ERAM” - Categoría: 15 - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales según Acuerdo Homologado por Decreto N° 565/21, de la Ley N° 1200 “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina”.-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 15 del Agrupamiento Presupuestario: “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” y por **CREADA** una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento “D” - Grado: I - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos).-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2021 - Ley de Presupuesto N° 3720.-

DECRETO N° 1346

RÍO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.872/21.-

INCORPÓRASE a partir del día 1º de Octubre del año 2021, al *Régimen Horario: 120 Horas Mensuales*

(*Part Time*), al agente Planta Permanente - Categoría: 21 - Agrupamiento: “A” - Grado III - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), señor Ignacio Ricardo **SUAREZ MORE** (Clase: 1975 - D.N.I. N° 24.880.836), de profesión Médico, con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 146 (Hospital de Puerto Santa Cruz), bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias.-

DECRETO N° 1348

RÍO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2021.-
Expediente MDS-N° 205.430/21.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Desarrollo Social a realizar la asignación de fondos, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Coordinación de Asistencias, por la suma de **PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000,00)**, renovable hasta el 31 de Diciembre del año 2021, destinado a la asistencia inmediata para Abordaje Integral a familias en situación de vulnerabilidad.-

ESTABLÉCESE que la asignación de fondo otorgada es con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, no pudiendo operar la renovación de fondos autorizada en el artículo precedente, si se acumulan más de dos (2) períodos sin efectivizarse la rendición correspondiente.-

ESTABLÉCESE que la transferencia de los fondos será a los efectos que determine el Ministerio de Desarrollo Social, pudiendo si fuera necesario autorizar transferencias a Municipios y Comisiones de Fomento, atento a la naturaleza del fondo, de acuerdo a la disponibilidad, fuente de financiamiento: Tesoro Provincial y/o Utilidades Loas y/o Fondo Fiduciario UniRSE.-

DECRETO N° 1349

RÍO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2021.-
Expediente MG-N° 510.400/21.-

AUTORÍZASE al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria de la Provincia para que a través de la Secretaría de Estado de Turismo efectúe la contratación de los espacios de publicidad en todos los soportes, asesoramiento y generación de contenido para llevar adelante la Campaña Publicitaria “Verano 2021/2022” durante los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año, de acuerdo a las normas de contratación vigentes.-

EXCEPTÚASE al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria de la Provincia de los alcances del régimen normativo establecido en el Decreto N° 0396/18, en lo que resulte pertinente- a los fines del cumplimiento de los dispuestos en el artículo precedente.-

DÉJASE ESTABLECIDO que de acuerdo al Artículo 2º toda contratación realizada por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, deberá regirse conforme los Principios Generales de Contratación de la Publicación Oficial aprobados por Decreto N° 396/18.-

ESTABLÉCESE que la Secretaría de Estado de Medios e Información Pública, en carácter de autoridad de aplicación de acuerdo al Artículo 3º del Decreto N° 396/18, será quien audite y controle el cumplimiento de dichas contrataciones.-

DECRETO N° 1351

RÍO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2021.-
Expediente MDS-N° 204.639/19.-

ASÍGNASE a favor del Ministerio de Desarrollo Social para que, a través de la Dirección Provincial de Ad-

ministración de esa cartera ministerial otorgue, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de **PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS QUINCE MIL (\$ 1.715.000,00)** destinados a solventar gastos generales e imprevistos para la ejecución del Programa “**JUEGOS BINACIONALES DE LA ARAUCANÍA Y PARA-ARAUCANÍA**” aprobado por Decretos Nros. 0227/21 y 1313/21.-

AFÉCTASE la suma total de **PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS QUINCE MIL (\$ 1.715.000,00)**, con cargo a la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15 - Ministerio de Desarrollo Social - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 13 Recursos con Afectación Específica - CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 17-0-0-0 - IMPUTACIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.4.98 Asistencia Financiera - Otros, del Ejercicio 2021.-

ABÓNESE desde la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Desarrollo Social, la suma total de **PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS QUINCE MIL (\$ 1.715.000,00)**, a favor de la Dirección Provincial de Administración de dicho Organismo.-

DECRETO N° 1352

RÍO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2021.-

ENCOMIÉNDASE a partir del día 25 de Octubre del año 2021, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador C.P Eugenio **QUIROGA**.-

DECRETO N° 1354

RÍO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2021.-
Expediente JGM-N° 904.219/21.-

DESÍGNASE, a partir del día 1º de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Subsecretaría de Cooperación Internacional para el Desarrollo dependiente de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13, a la señora María Julia **DREIZLER** (D.N.I. N° 39.204.586), asignándole la cantidad de seiscientos (600) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4º del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 001 PROYECTO N° 011/2022 SANCIONADO 10/03/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que mediante la Subsecretaría de las Mujeres, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, informe sobre el cumplimiento de la Ley 2599 de Creación del Consejo Provincial de la Mujer, durante la actual administración de Gobierno.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2022.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y

COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N°
001/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz.
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz.

RESOLUCIÓN N° 002
PROYECTO N° 015/2022
SANCIONADO 10/03/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el Centenario de la localidad de Gobernador Gregores y las actividades que se desarrollarán en virtud de dicho acontecimiento, a celebrarse el 23 de Marzo del corriente año.-

Artículo 2°.- RECONOCER y FELICITAR a los vecinos y vecinas de la localidad, e instarlos a seguir trabajando por una ciudad pujante.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2022.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 002/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz.
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz.

RESOLUCIÓN N° 003
PROYECTO N° 021/2022
SANCIONADO 10/03/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR al joven sanjulianense Gonzalo PEDERNERA, de 14 años, por ser convocado para integrar el plantel de la Selección Argentina Menor de Vóley U-19 y destacar su primera participación en la "Liga Federal de Vóley 2022".-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2022.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 003/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz.
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz.

RESOLUCIÓN N° 004
PROYECTO N° 031/2022
SANCIONADO: 10/03/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la Emisión Postal año 2022, conmemorativo al Centenario de la localidad de Gobernador Gregores.-

Artículo 2°.- RECONOCER y AGRADECER a la Comisión Asesora de Filatelia del Correo Oficial de la República Argentina por dicha emisión, que dejará el correspondiente registro histórico conmemorativo del centenario de la fundación de la actual localidad de Gobernador Gregores.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia al Ministerio de Gobierno de la provincia de Santa Cruz, Departamento Ejecutivo Municipal de la localidad de Gobernador Gregores, Honorable Concejo Deliberante y Presidencia del Correo Oficial de la República Argentina.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2022.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 004/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 005
PROYECTO N° 010-041/2022
SANCIONADO: 10/03/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que mediante el Comité Censal Provincial y al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) dependiente del Ministerio de Economía de la Nación se incluya dentro del formulario, ya establecido por Decreto N° 42/2022, ítems de información sobre Personas con Discapacidad, que permitan elaborar las futuras políticas públicas en la materia en todo el territorio de la provincia de Santa Cruz y de la República Argentina.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2022.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 005/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 048

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-
Expediente N° 480.851/CAP/2004.-

CADÚCASE la adjudicación en venta otorgada por Acuerdo N° 036 fecha 10 de Agosto de 2004, a favor del señor Norberto Eduardo GENES ALMEIDA D.N.I. N° 16.279.611, sobre la superficie de 468,75m2 ubicada en el lote proyectado N° 3 de la Manzana N° 22 de Jaramillo de esta provincia y se declaran las mismas FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, en el marco de la Ley N° 63 y N° 1009.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente

ALBERTO RODOLFO NELLI
BERASALUCE JUAN CARLOS
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
AMPUERO LUIS ALBERTO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 049

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-
Expediente N° 489.361/CAP/2013.-

CADÚCASE la adjudicación en venta otorgada por Acuerdo N° 71 de fecha 02 de Septiembre de 2013, a favor del señor Juan Carlos COSTE D.N.I. N° M 5.384.565, sobre la superficie de 664,13m2 ubicada en la Parcela N° 7 de la Manzana N° 23 del pueblo Tres Lagos de la provincia de Santa Cruz y **DECLARAR FISCALES Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN**, en el marco de la Ley N° 63 y N° 1009.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente

ALBERTO RODOLFO NELLI
BERASALUCE JUAN CARLOS
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
AMPUERO LUIS ALBERTO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 050

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-
Expediente N° 489.685/CAP/2013.-

CADÚCASE la adjudicación en venta otorgada por Acuerdo N° 109 de fecha 29 de Noviembre de 2013 - Artículo 9°, a favor del señor Pedro SÁNCHEZ D.N.I. N° 12.800.211, sobre la superficie de 864,15m2 ubicada en la Parcela N° 17 de la Manzana N° 23 del pueblo Tres Lagos de la provincia de Santa Cruz y **DECLARAR FISCALES Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN**, en el marco de la Ley N° 63 y N° 1009.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente

ALBERTO RODOLFO NELLI
BERASALUCE JUAN CARLOS
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
AMPUERO LUIS ALBERTO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 051

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-
Expediente N° 67.829/CAP/1944.-

MODIFÍCASE en el 3er. Considerando y en el Artículo 1° del Acuerdo N° 056 de fecha 24 de Noviembre de 2017, la superficie resultante de la mensura M-15405 perteneciente al establecimiento ganadero Las Violetas del señor Carlos Baldomero LAYANA, donde dice: "...superficie de 7.416has.," se debe leer: superficie de 7.412has., 04as., 15ca.,..."-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

ALBERTO RODOLFO NELLI

BERASALUCE JUAN CARLOS

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

AMPUERO LUIS ALBERTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 052

RÍO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2021.-
Expediente N° 490.373/CAP/ 2014.-

ADJUDÍCASE en venta a favor de la señora Silvia Eugenia Patricia FLORES D.N.I. N° 32.206.436, la superficie aproximada de TRESCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (304,50 m²) ubicada en la Parcela N° 8 de la Manzana N° 6 del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, la refinanciación de la misma de acuerdo a los índices inflacionarios. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del doce por ciento (12) anual. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los siguientes Artículos de la Ley N° 63 - Artículo 4°: *Para construir vivienda se adjudicará un solar por persona física o unidad familiar, entendiéndose por unidad familiar al solicitante, su cónyuge e hijos menores...*, "Artículo 5°: *Se establecerán por anticipado las formas de pago y demás obligaciones, las que deberán cumplirse dentro de los dos años posteriores a la fecha de otorgamiento de la posesión. Ellas consistirán por lo menos: a) cercar totalmente el solar – b) construir una casa habitación con sus dependencias*

y sanitarios en material durable, conforme a los reglamentos que se dicten – c) cumplir con las disposiciones municipales vigentes", Artículo 6°: *Transcurrido el plazo de seis (6) meses sin haberse iniciado el cumplimiento de las obligaciones emergentes del artículo anterior u otra que se establezca contractualmente, se podrá declarar la caducidad de la concesión, previa vista al interesado.*, Artículo 7°: *Los contratos de solares urbanos pueden ser transferidos siempre y cuando se haya dado cumplimiento a las obligaciones emergentes del artículo 5° dentro de los plazos de dos (2) años...*, Artículo 8°: *Al extenderse el compromiso de venta o título provisorio, se dará posesión de la tierra. Si el interesado no concurre a las citaciones o emplazamientos que se le efectúen para otorgarle la posesión, dejando transcurrido noventa (90) días sin ejercer su derecho se lo tendrá por desistido de la solicitud y el compromiso quedará rescindido...*, Artículo 9°: *A partir de la fecha del otorgamiento de la posesión de la tierra, el comprador queda obligado al pago de las tasas y a solventar los impuestos de cualquier naturaleza que incidan sobre el solar: Deberá presentar los planos dentro de los sesenta (60) días de otorgada la posesión e iniciar, a los treinta (30) días de aprobadas, las construcciones."* El Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente. y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, presentar el certificado final de obra y constancia de libre deuda extendidos por la autoridad comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009 "Toda transferencia autorizada por el Consejo Agrario Provincial, deberá ser instrumentada mediante escritura pública, la que transcribirá o dejará constancia según corresponda, de la perti-

nente autorización. La autorización acordada implicará la transferencia de todos los derechos y acciones que correspondan al cedente".-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

AMPUERO LUIS ALBERTO

BERASALUCE JUAN CARLOS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 053

RÍO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2021.-
Expediente N° 494.588/CAP/ 2021.-

ADJUDÍCASE en venta a favor de la señora Marcela Alejandra CARO D.N.I. N° 20.921.188, la superficie aproximada de SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (625.00 m²) ubicada en la Parcela N° 4 de la Manzana N° 6 del Paraje La Esperanza de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, la refinanciación de la misma con un interés del doce (12%) al saldo adecuado. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los siguientes Artículos de la Ley N° 63 - Artículo 4°: *Para construir vivienda se adjudicará un solar por persona física o unidad familiar, entendiéndose por unidad familiar al solicitante, su cónyuge e hijos menores...*, "Artículo 5°: *Se establecerán por anticipado las formas de pago y demás obligaciones, las que deberán cumplirse dentro de los dos años posteriores a la fecha de otorgamiento de la posesión. Ellas consistirán por lo menos: a) cercar totalmente el solar – b) construir una casa habitación con sus dependencias y sanitarios en material durable, conforme a los reglamentos que se dicten – c) cumplir con las disposiciones municipales vigentes"*, Artículo 6°: *Transcurrido el plazo de seis (6) meses sin haberse iniciado el cumpli-*

miento de las obligaciones emergentes del artículo anterior u otra que se establezca contractualmente, se podrá declarar la caducidad de la concesión, previa vista al interesado., Artículo 7º: Los contratos de solares urbanos pueden ser transferidos siempre y cuando se haya dado cumplimiento a las obligaciones emergentes del artículo 5º dentro de los plazos de dos (2) años...”, Artículo 8º: Al extenderse el compromiso de venta o título provisorio, se dará posesión de la tierra. Si el interesado no concurre a las citaciones o emplazamientos que se le efectúen para otorgarle la posesión, dejando transcurrido noventa (90) días sin ejercer su derecho se lo tendrá por desistido de la solicitud y el compromiso quedará rescindido...”, Artículo 9º: A partir de la fecha del otorgamiento de la posesión de la tierra, el comprador queda obligado al pago de las tasas y a solventar los impuestos de cualquier naturaleza que incidan sobre el solar. Deberá presentar los planos dentro de los sesenta (60) días de otorgada la posesión e iniciar, a los treinta (30) días de aprobadas, las construcciones.”. El Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente. y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, presentar el certificado final de obra y constancia de libre deuda extendidos por la autoridad comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009 “Toda transferencia autorizada por el Consejo Agrario Provincial, deberá ser instrumentada mediante escritura pública, la que transcribirá o dejará constancia según corresponda,

de la pertinente autorización. La autorización acordada implicará la transferencia de todos los derechos y acciones que correspondan al cedente”.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

AMPUERO LUIS ALBERTO

BERASALUCE JUAN CARLOS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES M.P.C. e I. - S.C.P.

DISPOSICIÓN N° 068

RÍO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2021.-

VISTO :

El Expediente MPCÍ-N° 448.038/21; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 36/SEPyA/21, se inició sumario administrativo al señor Fernando **CARDOZO**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando en época de veda, el día 16 de agosto de 2021 en el establecimiento ganadero “Glen Cross” paraje denominado “Puente Blanco”, en el curso de agua “Río Gallegos”;

Que notificado fehacientemente a fojas 05 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se los tiene por confeso en el marco del Artículo 67º del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57º inc. 1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464, 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 659/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 9;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA

DISPONE :

1º.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 36/SEPyA/21 al señor Fernando **CARDOZO** (Clase: 1969 -D.N.I. N° 24.978.190) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- SANCIONAR al señor Fernando **CARDOZO**, con multa de **PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00)** -20 módulos- (por pescar en época de veda), falta tipificada en el Artículo 57º, inc.1) 1.2 del Decreto N° 195/83.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Fernando **CARDOZO**, en su domicilio sito en calle Perito Moreno N° 1564 de la localidad de 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Cen-

tral o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72º del Decreto N° 195/83.-

4º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

de la Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 103

RÍO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2021.-

VISTO :

El Expediente MPCÍ-N° 448.863/21; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de Septiembre de 2021, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Gustavo **GOMEZ**, pescando sin el correspondiente permiso, en época de veda y con elementos prohibidos en el establecimiento ganadero “Glen Cross”, paraje o pozón denominado “Puente Blanco” en el curso de agua “río Gallegos”;

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales revistas en el artículo 57º del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464, Disposición N° 205/SPyAP/16;

Por ello;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE :

1º.- INICIAR el sumario administrativo al señor Gustavo **GÓMEZ** (Clase 1976 - D.N.I. N° 24.366.458) por presunta infracción a lo normado en el Decreto N° 195/83, art 57º inc 1) punto 1.1 (pescar sin permiso), 1.2 (pescar en época de veda) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 26 de Septiembre de 2021, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

2º.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y Secretaria actuante señora Jackeline Mendoza.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Gustavo **GÓMEZ**, en su domicilio sito en Pabellón 5 habitación 3, de la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67º del Decreto N° 195/83.-

4º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

de la Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 104

RÍO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 448.849/21; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de Septiembre de 2021, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Cristian **CARDOZO**, pescando sin el correspondiente permiso, en época de veda y con elementos prohibidos en el establecimiento ganadero "Glen Cross", paraje o pozón denominado "Puente Blanco" en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales revistas en el artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

**LA SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Cristian **CARDOZO** (Clase 1982 -D.N.I. N° 29.525.079) por presunta infracción a lo normado en el Decreto N° 195/83, art 57° inc 1) punto 1.1 (pescar sin permiso), 1.2 (pescar en época de veda) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 26 de septiembre de 2021, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y Secretaria actuante señora Jackeline Mendoza.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Cristian **CARDOZO**, en su domicilio sito en el barrio Islas Malvinas N° 284, de la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria de la Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 105

RÍO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 448.851/21; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de Septiembre de 2021, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Juan Carlos **BARREIRA**, pescando sin el correspondiente permiso, en época de veda en el establecimiento ganadero "Glen Cross", paraje o pozón denominado "Puente Blanco" en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales revistas en el artículo

57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

**LA SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Juan Carlos **BARRERA** (Clase 1992 - D.N.I. N° 34.571.044) por presunta infracción a lo normado en el Decreto N° 195/83, art 57° inc 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) y 1.2 (pescar en época de veda) el día 26 de septiembre de 2021, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

2°.-DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretaria actuante señora Jackeline Mendoza.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Juan Carlos **BARRERA**, en su domicilio sito en el Pasaje Islas Malvinas N° 123, de la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria de la Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 106

RÍO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 448.847/21; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de Septiembre de 2021, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Silvio Marcos **VELARDE** pescando sin el correspondiente permiso, en época de veda y con elementos prohibidos en el establecimiento ganadero "Valle Cruzados", paraje o pozón denominado "Puente Rubens" en el curso de agua "río Rubens";

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales revistas en el artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

**LA SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Silvio Marcos **VELARDE** (Clase 1989 - D.N.I. N° 34.868.551) por presunta infracción a lo normado en el Decreto N° 195/83, art 57° inc 1) punto 1.1 (pescar sin permiso), 1.2 (pescar en época de veda) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 25 de Septiembre de 2021, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretaria actuante señora Jackeline Mendoza.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Silvio Marcos **VELARDE**, en su domicilio sito en el Pasaje Provincias Unidas N° 248, de la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria de la Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTOS**EDICTO N° 03/2022.-**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Titular Dra. ROMINA R. FRÍAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de la localidad de Río Turbio, sito en Avda. Teniente de Navío Agustín del Castillo N° 197 esquina Pte. Luis Saenz Peña del Barrio "Comercial" de la localidad de Río Turbio, departamento Güer - Aike (provincia de Santa Cruz) - (CP/: Z-9.407-CAH); Secretaria Civil a cargo de quien suscribe, en los Autos caratulados: "**GONZALEZ MANSILLA SABINA MACARENA S/SUCESIÓN AB INTESTATO**" - **EXPTE. N° G-7875/21.**" Se Cita a estar a derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sra. SABINA MACARENA GONZALEZ MANSILLA (DNI N° 33.068.099), para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten.- Publíquese por tres (03) días (Art. 683° del C.P.C. y C.).- En el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.

RÍO TURBIO, 09 de Febrero de 2022.-

AYAMA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. MARINKOVIC FRANCISCO VICENTE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Río Gallegos, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. VARELA SILVANA RAQUEL con asiento en Pasaje Kennedy Casa 3 Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante FILIPPO Mariana Alicia D.N.I. 20.211.601 en autos caratulados "**FILIPPO MARIANA ALICIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **EXPTE. N° 21.197/21** por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley art. 683 Inc. 2do del C.P.C. y C.-

Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. MARCELO H. BERSANELLI, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr.- MARCELO H. BERSANELLI, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. GUSTAVO P. TOPCIC, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de Doña CANNATA NÉLIDA DORA D.N.I. N° 5.956.975 y de Don SAMMARTINO RICARDO JOSÉ D.N.I. N° 8.537.737 en los autos caratulados: **“SAMMARTINO RICARDO JOSÉ Y CANNATA NÉLIDA DORA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO - EXP. N° 29870/21.-**

El presente edicto se publicará por TRES (3) DÍAS en el diario “LA OPINIÓN AUSTRAL” y en el BOLETÍN OFICIAL. (Art. 683 del C.P.C. y C.)-

RÍO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo de S. Sa. Dr. Guillermo P. GHIO - Juez, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Silvia CARDOZO, Secretaría Nro. Dos a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaría Nro. Tres a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, en los autos **“GÓMEZ CALDERÓN CARLOS RAFAEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 4589/21**, cita a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Carlos Rafael GÓMEZ CALDERÓN, DNI-17.078.828, para que sean acreditados dentro del plazo de treinta (30) días (art. 683 del C.P.C. y C.). “...Publiquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial...”-

LAS HERAS, 12 de Febrero de 2022.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN

Secretario

P-2

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**NOTIFICACIÓN CPE:
MANSILLA PATRICIA BEATRIZ**

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 - 1° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Cintia Beatriz SOSA, a los efectos de hacerle saber a la Sra. Patricia Beatriz MANSILLA D.N.I. N° 17.678.136 en relación a los autos caratulados **“SITUACIÓN IRREGULAR - DOCENTE: MANSILLA PATRICIA BEATRIZ”** Expte. N° 677.879/20, cuyo trámite se inicia de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 0240/21 del Consejo Provincial de Educación de la provincia de Santa Cruz, que me dirijo a Ud. a los fines de citarla para que comparezca ante esta Instrucción a efectos de prestar **DECLARACIÓN COMO PRESUNTA**

RESPONSABLE en la referida causa. A continuación y para conocimiento de parte se transcribe los Artículos 65° y 67° del Acuerdo N° 219/96 (Reglamento de Sumarios): **ARTÍCULO 65°:** Asimismo, y en tal oportunidad, el compareciente será invitado a constituir domicilio legal. Se pondrá en su conocimiento, que tiene derecho a dictar por sí mismo su declaración, de hacerse asistir por un letrado a su costa y solicitar la presencia de dicho profesional en la audiencia, como así también a negarse a declarar total o parcialmente, sin que el ejercicio de tales derechos, implique ninguna presunción en su contra, y que podrá ampliar su declaración, mientras el Sumario se encuentre en etapa de instrucción y hasta que se formulen las conclusiones previstas en el Artículo 85° del presente reglamento. **ARTÍCULO 67°:** “Si el presunto responsable no compareciera a la citación, se dejara constancia de ello y se procederá a fijar nueva fecha a los mismos fines y efectos que la anterior, notificándole de esta, con la expresa aclaración de que ante su inasistencia injustificada, se continuara con las investigaciones”. **FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN:** Viernes 01 de Abril de 2022, a las 10:00 horas. (en caso de incomparencia a dicha audiencia, fíjese segunda audiencia para el día 04 de Abril de 2022 a las 10:00 horas, según lo previsto por el Art. 67° del Acuerdo N° 219/96). **LUGAR DE PRESENTACIÓN:** Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en calle Perito Moreno N° 236 - 1° piso, de esta ciudad. Tel. 431901. **OBSERVACIÓN:** Concurrir muñida de su correspondiente Documento de Identidad.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-
RÍO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2022.-

SOSA CINTIA BEATRIZ

Instructora Sumariante

Consejo Provincial de Educación

P-1

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Proyecto CL ME 01 2022. Perforación de los pozos CS.IA-2321, CS.IA-2322, CS.IA-2323, CS.IA-2324, montaje de SAT 32 y acueducto de vinculación”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Centro de recepción e in-**

terpretación parque provincial Cueva de la Manos”, ubicado en Estancia La Elisa Departamento Buenos Aires, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 30 de Marzo del corriente año.-

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Domo Geodesicos Camp”** ubicado en cercanías a la Localidad El Chaltén, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 30 de Marzo del corriente año.-

P-2

**AVISO
Art. 40 Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC SA, solicita permiso para renovar el **permiso de captación de agua pública del pozo N° 2 Planta LPG ubicado en el Yacimiento Cóndor**, Departamento de Güer Aike – Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-2

**AVISO
Art. 40 Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC SA, solicita permiso para renovar el permiso de captación de agua pública del **Pozo El Cerrito N° 2, ubicado en el Yacimiento El Cerrito**, Departamento de Güer Aike – Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de

Impacto Ambiental de la obra “Perforación Pozos El Cerrito Norte 3, El Cerrito Norte 12, El Cerrito Norte 13, El Cerrito Norte 15, El Cerrito Norte 35” ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 29 del mes de Marzo.-
P-2

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN “PROGRAMA CASA PROPIA”

LICITACIÓN PÚBLICA: 01/2022

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 45 VIVIENDAS EN PUERTO SAN JULIÁN - PROGRAMA CASA PROPIA

PRESUPUESTO OFICIAL: UVI – Unidad de vivienda: **3.285.940,75 \$ 293.927.400,00** al 03/09/2021

FECHA DE APERTURA: 06/04/2022 - 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN - AV. SAN MARTÍN Nº 452

PLAZO DE OBRA: 240 DÍAS

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 2.939.274,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 120.000,00

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 15/03/2022 en TESORERÍA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486

CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486

P-1



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/2022

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE UN FOOD TRAILER OKM CON EQUIPAMIENTO COMPLETO, DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL”. -

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 0/100 (**\$ 9.200.000,00**)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA. -

VALOR DEL PLIEGO: PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 0/100 (**\$ 9.200,00**).-

PLAZO DE ENTREGA: A CONVENIR-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE - PJE. FERNÁNDEZ Nº 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ). -

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE. 06 DE ABRIL DE 2022.- 10,00 HORAS. -

P-1



GOBIERNO DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/22

“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS IMPERECEDEROS PARA COMEDORES ESCOLARES, HOGARES Y DISPOSITIVOS DE RÍO GALLEGOS”.

APERTURA DE OFERTAS: 29 DE MARZO DE 2022, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 – 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 22.345,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA Nº **923068/1 CBU 0860001101800092306818** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-1



LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/MRG/22.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMIÓN CON PLANCHA PARA TRASLADO, DESTINADO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS MIL (**\$ 16.900.000,00**).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL (**\$ 169.000,00**).-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 10 de MARZO de 2022, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 31 de MARZO.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 01 de ABRIL de 2022 hasta las 09:00 hrs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín Nº 37.-

APERTURA: El día 01 de ABRIL de 2022, a las 10:00 hs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín Nº 37.-

P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 5643

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1347 – 1350 – 1353/21.- Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

1345 – 1346 – 1348 – 1349 – 1351 – 1352 – 1354/21.- Pág. 2

RESOLUCIONES

001 – 002 – 003 – 004 – 005/ HCD/22.- Págs. 2/3

ACUERDOS

048 – 049 – 050 – 051 – 052 – 053/ CAP/21.- Págs. 3/5

DISPOSICIONES

068 – 103 – 104 – 105 – 106/MPCel- SCP/21.- Págs. 5/6

EDICTOS

GONZÁLEZ MANSILLA – FILIPPO – SANMARTINO Y CANNATA – GÓMEZ CALDERÓN.- Págs. 6/7

NOTIFICACIÓN

CPE/MANSILLA PATRICIA BEATRIZ.- Pág. 7

AVISOS

SEA/PROY. CL ME01 2022/CENTRO DE RECEP. CUEVA DE LAS MANOS/DOMOS GEODESICOS CAMP/ PERF. POZO EL CERRITO NORTE 3 – DPRH/PERM. CAPT. AGUA PÚBLICA POZO Nº2 PLANTA LPG/PERM. CAPT. AGUA POZO EL CERRITO Nº2.- Págs. 7

LICITACIONES

07/MDS/22 – 10/MEC/22 – 01/MPSJ/22 – 10/MRG/22.- Pág. 8

DIRECCIÓN GENERAL

BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Pellegrini Nº 256 - Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:

boletinoficial@gmail.com

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gov.ar

Sección: Boletín Oficial

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-